



Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tomo CXCIX • Hermosillo, Sonora • Número 12 Secc. V • Jueves 9 de Febrero de 2017

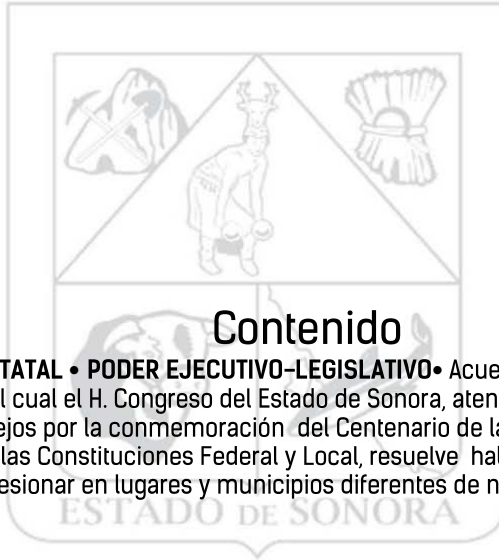
Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia
Artemiza Pavlovich
Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel Ernesto
Pompa Corella**

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
**Lic. Héctor Virgilio
Leyva Ramírez**

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado.
Lic. Raúl Rentería Villa



Contenido

ESTATAL • PODER EJECUTIVO-LEGISLATIVO• Acuerdo mediante el cual el H. Congreso del Estado de Sonora, atendiendo a los festejos por la conmemoración del Centenario de la Promulgación de las Constituciones Federal y Local, resuelve habilitar recintos y sesionar en lugares y municipios diferentes de nuestro Estado.

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



Gobierno del Estado de Sonora

Carmendia 157, entre Serdán y
Elias Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,
212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO.

CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, Gobernadora del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

Acuerdo mediante el cual resuelve habilitar recintos y sesionar en lugares y municipios diferentes de nuestro Estado, para lo cual, la Presidencia lo comunicará con la anticipación debida a los integrantes de la legislatura.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

SECRETARIA

4842-I/17

NUM. _____

**“2017: Centenario de la Constitución,
Pacto Social Supremo de los Mexicanos”.**

**C. GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA.
P R E S E N T E.-**

El Congreso del Estado de Sonora, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente:

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



ACUERDO:

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora y atendiendo los festejos por la conmemoración del Centenario de la Promulgación de nuestras constituciones Federal y Local, resuelve habilitar recintos y sesionar en lugares y municipios diferentes de nuestro Estado, para lo cual, la Presidencia lo comunicará con la anticipación debida a los integrantes de la Legislatura.

Lo que comunicamos a Usted para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.- Hermosillo, Sonora, 02 de febrero de 2017. C. JOSÉ LUIS CASTILLO GODÍNEZ, DIPUTADO SECRETARIO.-RÚBRICA.- C. TERESA MARÍA OLIVARES OCHOA, DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICA.

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los seis días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.- SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. **GOBERNADORA DEL ESTADO.- CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO.- RÚBRICA.- SECRETARIO DE GOBIERNO.- MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA.- RÚBRICA.**

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno





Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 7.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,358.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio.	\$3,431.00
4. Por suscripción anual por correo, al extranjero.	\$ 11,967.00
5. Por suscripción anual por correo dentro del país.	\$6,640.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$7.00
b) Por certificación.	\$48.00
7. Costo unitario por ejemplar.	\$ 26.00
8. Por boletín oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años	\$ 87.00
Tratándose de publicaciones de convenios - autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en un 75%	

COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.)

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento, (Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.)

La Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado le informa que puede adquirir los ejemplares del Boletín Oficial en las Agencias Fiscales de Agua Prieta, Nogales, Ciudad Obregón, Caborca, Navojoa Canamea, San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, Huatabampo, Guaymas y Magdalena.